



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE RECOGIDA, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, OBSERVACIÓN, TRATAMIENTO, GESTIÓN Y ENTREGA EN ADOPCIÓN DE ANIMALES.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios, todos ellos de aplicación automática, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2017, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero. Aceptar el informe formulado por el Veterinario Municipal, D. Francisco Mena Baeza, de fecha 10 de agosto de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente y cuyo texto íntegro se publica en el perfil del contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Clasificar la proposición admitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE ALICANTE	65

Tercero. Requerir al licitador clasificado para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **4.823,50 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Los documentos que acrediten su personalidad jurídica. Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritas, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado, publicarlos en el perfil del contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Dentro del plazo de 5 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado Tercero de dicho acuerdo, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del Departamento de Sanidad, con el Conforme del Jefe del Servicio de Sanidad y Protección Animal, de fecha 7 de septiembre de 2017, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo, obra en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 13 de septiembre de 2017, *(en la que se hace constar la acreditación de la capacidad y solvencia del clasificado en primer lugar)*, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por

unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE ALICANTE**, con C.I.F. **G-03129145**.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el informe formulado por el Veterinario Municipal, D. Francisco Mena Baeza, de fecha 10 de agosto de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación de la adjudicación y cuyo texto íntegro se publica en el perfil del contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOGIDA, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, OBSERVACIÓN, TRATAMIENTO, GESTIÓN Y ENTREGA EN ADOPCIÓN DE ANIMALES**", a favor de la mercantil **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE ALICANTE**, con C.I.F. **G-03129145**, por un importe de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (96.470€), más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.258,70€), que hacen un total de CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (116.728,70€), por el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con una posible prórroga de un año más, cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa. Asimismo, asume las siguientes mejoras, que han sido objeto de valoración:

“a) Realización de 10 charlas de una hora de duración aportando programa educativo dirigido a fomentar la adopción y evitar el abandono de animales.

b) Disposición del servicio de una APP (aplicación de software) para posibilitar la difusión y adopción de animales alojados en el centro.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto.- Disponer un gasto en cuantía de CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (116.728,70€) IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, en la forma siguiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Del 01/10/2017 al 31/12/2017	44-311-2279922/220170037323	29.182,20 €
Del 01/01/2018 al 30/09/2018	44-311-2279922/220179000069	87.546,50 €
	SUMA	116.728,70 €

Quinto.- Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 50,30 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

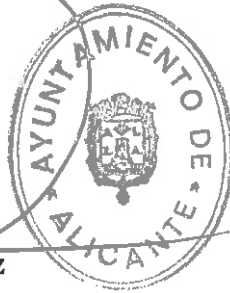
Sexto.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, y notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con la copia del informe en el que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a tres de octubre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido

